

aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, he acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CEL-0052, disponiéndose, así mismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del 28 de febrero de 1990, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologados las que se indican a continuación:

Información complementaria:

El motor de estos aparatos es «Candy P35».

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.

Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.

Tercera. Descripción: Capacidad ropa seca. Unidades: Kg.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Candy», modelo Alise 28WD.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 2150.

Tercera: 5.

Madrid, 29 de febrero de 1988.-El Director general, José Fernando Sánchez-Juncos Mans.

10156 RESOLUCION de 9 de marzo de 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se concede autorización por cinco años a «Vivó, Instalaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima», para levantar y colocar precintos en aparatos surtidores de carburantes en todo el territorio nacional.

Visto el expediente promovido por don José Vivó del Toro, en representación de «Vivó, Instalaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima», sita en avenida de Burjasot, número 220, de Valencia, solicitando autorización por cinco años para levantar precintos oficiales en aparatos surtidores de carburantes, repararlos y colocar su propio precinto, todo ello por mediación de su taller y en todo el territorio nacional;

Considerando que la Empresa «Vivó, Instalaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima», cumple los requisitos preceptuados en los artículos 58 y 61 del Reglamento para la Ejecución de la Ley de Pesas y Medidas de 1 de febrero de 1952,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Otorgar a «Vivó, Instalaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima», autorización por cinco años para levantar y colocar precintos en los aparatos surtidores de carburantes que repare en todo el territorio nacional.

Segundo.-Que los precintos circulares que coloque en los aparatos surtidores llevarán en el anverso, como diseño, la inscripción «Vivó Valencia», y por el reverso «Taller autorizado» y el número 2/88, asignado por el Registro Oficial del Ministerio de Industria y Energía.

Tercero.-La utilización de esta autorización queda sujeta al cumplimiento de las normas establecidas en los artículos 58 y 61 del citado Reglamento de 1 de febrero de 1952.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de marzo de 1988.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

10157 RESOLUCION de 16 de marzo de 1988, de la Dirección General de Minas, por la que se acuerda publicar extracto de 16 homologaciones de materiales y maquinaria de empleo de minería.

A los efectos procedentes, este Centro Directivo ha acordado publicar extracto de las diecisésis resoluciones siguientes, todas ellas de fecha 29 de febrero de 1988, por la que se homologan los materiales y maquinaria relacionados a continuación, con las condiciones expresadas en el texto íntegro de cada resolución:

BAZ-0715.-Relé de microrretardo para cordón detonante de 15 y 25 m.s., fabricado y solicitada por «Unión Explosivos Río Tinto, Sociedad Anónima» para su utilización en instalaciones de exterior.

BGO-0792.-Motor asincrónico trifásico. Tipo: Serie dWT 250 y dWTV 250, fabricado y solicitada por «CENEMESA», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad 3 para mayores niveles cumpliendo ITC 09.0-03.

BHU-0793.-Mangueras de caucho. Tipo: Barum, fabricadas por «MOTOKOV», y solicitadas por «Emcor, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad 6.

BHE-0794.-Estémples de fricción. Tipo: AR, fabricados y solicitadas por «TEDESA», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad 6.

BHU-0795.-Mangueras de caucho. Tipo: Abrapes, fabricadas y solicitadas por «PICSÁ», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad 6.

BHU-0796.-Tubo de alta y media presión. Tipo: SAE 100 R1; SAE 100 R2, fabricado y solicitada por «PICSÁ», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad 6.

BGZ-0797.-Ventiladores contrarrotativos. Serie dEL-GF. Tipos: dEL5-15GF, dEL6-22GF, dEL6-30GF y dEL7-44GF, fabricados y solicitadas por «Talleres Zitrón, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad 3, para mayores niveles cumpliendo ITC 09.0-03.

BGZ-0798.-Ventiladores. Serie dEL-F. Tipos: dEL5-4F, dEL6-7,5F, dEL6-11F, dEL6-15F, dEL7-22F, dEL8-22F, fabricados y solicitadas por «Talleres Zitrón, Sociedad Anónima» para labores subterráneas con nivel de peligrosidad 3 para mayores niveles cumpliendo ITC 09.0-03.

BHE-0799.-Estémples hidráulicos. Tipo: DFH-40, fabricados y solicitadas por «TEDESA», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad 6.

BGZ-0800.-Ventiladores axiales de bolsillo. Tipo: Serie EB, fabricados y solicitadas por «Neumac, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad 3. Para mayores niveles cumpliendo ITC 09.0-03.

BGH-0801.-Pala cargadora. Tipo: TL 800, fabricada por «Salzgitter Maschinen und Anlagen» y solicitada por «Mecaminas, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad 3 para mayores niveles cumpliendo ITC 09.0-03.

BHZ-0802.-Anemómetro. Tipo: TX 1.320, fabricado y solicitado por «Transmiton, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad 6.

PIV-0803.-Metanómetro. Tipo: CS-2, fabricado por «Toka C. L. TD» y solicitada por «Gemyco, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad 6.

BHK-0804.-Cable eléctrico para minas. Tipo: VVMAV 0,6/1 1 x 300 milímetros cuadrados, fabricado y solicitada por «Saenger, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad 6.

BGO-0805.-Motor asincrónico trifásico. Tipo: Serie dWT 200 y dWTV 200, fabricada y solicitada por «CENEMESA», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad 3 para mayores niveles cumpliendo ITC 09.0-03.

BGO-0806.-Motor asincrónico trifásico. Tipo: Serie dWT 280 y dWTV 280, fabricado y solicitada por «Cenemesa, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad 3. Para mayores niveles cumpliendo ITC 09.0-03.

Las resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente con su texto íntegro a los respectivos solicitantes.

Madrid, 16 de marzo de 1988.-El Director general, Juan José Cereruela Bonet.

10158 RESOLUCION de 22 de marzo de 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) para asumir las funciones de certificación en el ámbito de baldosas cerámicas.

Vista la petición documentada de fecha 7 de marzo de 1988, presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), con domicilio en Madrid, calle Fernández de la Hoz 52, por la que se solicita autorización para asumir funciones de certificación en el ámbito de baldosas cerámicas.

Visto el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación:

Resultando que la citada Asociación fue designada por Orden de 26 de febrero de 1986 para desarrollar tareas de normalización y certificación, de acuerdo con el artículo 5.º del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto;

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité Sectorial de Certificación apropiado;

Considerando que AENOR dispone de los medios y organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes

y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a AENOR para asumir las funciones de certificación en el ámbito de baldosas cerámicas.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de marzo de 1988.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

10159 RESOLUCION de 22 de marzo de 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) para asumir las funciones de certificación en el ámbito de equipos de protección contra incendios y resistencia al fuego de materiales.

Vista la petición documentada de fecha 7 de marzo de 1988, presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), con domicilio en Madrid, calle Fernández de la Hoz, número 52, por la que se solicita autorización para asumir funciones de certificación en el ámbito de equipos de protección contra incendios y resistencia al fuego de materiales.

Visto el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación;

Resultando que la citada Asociación fue designada por Orden de 26 de febrero de 1986 para desarrollar tareas de normalización y certificación, de acuerdo con el artículo 5º, del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto;

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité Sectorial de Certificación apropiado;

Considerando que AENOR dispone de los medios y organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a AENOR para asumir las funciones de certificación en el ámbito de equipos de protección contra incendios y resistencia al fuego de materiales.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de marzo de 1988.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

10160 RESOLUCION de 24 de marzo de 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se califica a la Empresa «Eurocomercial, Sociedad Anónima» como Entidad colaboradora del Ministerio de Industria y Energía en materia de medio ambiente industrial, de ámbito nacional y para los Grupos de Atmósfera, Aguas y Residuos Sólidos, y se acuerda su inscripción en el Registro Especial al efecto.

Vista la solicitud formulada por «Eurocomercial, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Cervantes, número 21, bajo, 33004 Oviedo, para su calificación como Entidad colaboradora del Ministerio de Industria y Energía en materia de medio ambiente industrial, de ámbito nacional y para los Grupos de Atmósfera, Aguas y Residuos Sólidos, e inscripción como tal en el Registro Especial de dichas Entidades colaboradoras;

Resultando que el expediente ha sido informado favorablemente por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Oviedo;

Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero; 2624/1979, de 6 de octubre, y las Ordens de 25 de febrero de 1980 y 22 de octubre de 1981;

Considerando que a la citada solicitud se acompaña la documentación exigida en el artículo quinto de la citada Orden de 25 de febrero de 1980;

Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido las normas establecidas en las disposiciones legales reglamentarias vigentes, esta Dirección General ha resuelto:

Calificar a la Empresa «Eurocomercial, Sociedad Anónima» como Entidad colaboradora del Ministerio de Industria y Energía en materia de medio ambiente industrial, de ámbito nacional y para los Grupos de Atmósfera, Aguas y Residuos Sólidos, acordando su inscripción como tal en el Registro Especial dependiente de esta Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología.

Madrid, 24 de marzo de 1988.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

10161 CORRECCION de errores de la Resolución de 30 de diciembre de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 521-SO/1984, promovido por «Donut Corporation Española, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 4 de diciembre de 1979.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 52, de fecha 1 de marzo de 1988, página 6519, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo segundo, donde dice: «... por la que se concedió a "Pepsico Inc.", la marca número 990.004 ...», debe decir: «... por la que se concedió a "Pepsico Inc.", la marca número 990.044...».

10162 CORRECCION de erratas de la Resolución de 1 de febrero de 1988, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se modifica la de 2 de noviembre de 1987, que homologa un transformador con secundario de MAT dividido por diodos, marca «Sony», tipo I-439-416-21, fabricado por «Sony Denshi Corporation», en Fujisawa (Japón).

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 71, de fecha 23 de marzo de 1988, página 9109, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

La segunda vez que dice: «Marca y modelo: Marca "Sony", tipo I-439-430-21», debe decir: «Marca y modelo: Marca "Sony", tipo I-439-423-21».

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

10163 ORDEN de 3 de febrero de 1988 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Albacete en el recurso contencioso-administrativo número 441/1986, interpuesto por don Julio Giménez López y don Juan Olmo del Castillo.

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Albacete con fecha 4 de julio de 1987 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 441/1986, interpuesto por don Julio Giménez López y don Juan Olmo del Castillo, sobre retribución complementaria de destino, en la Escala de Agentes del Servicio de Extensión Agraria; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Antonio López Cantos, en nombre y representación de don Julio Giménez López y don Juan José del Olmo del Castillo contra la desestimación por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en 11 de julio de 1986, de la alzada formulada frente a la desestimación presunta por el ilustrísimo señor Director general de Investigación y Capacitación Agraria a su pretensión de reconocimientos del nivel 16 en el complemento de destino que vienen percibiendo, debemos declarar y declararemos tales resoluciones expresa y tacitamente ajustadas a derecho, todo ello sin costas».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 3 de febrero de 1988.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Investigación y Capacitación Agrarias.